

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 JEMS / IAV / AFJ / MCC / COR / RRMM / MVB / jsa.



DECRETO EXENTO N°

2075.-1

CAUQUENES,

03 JUN. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1797 de fecha 06 de mayo de 2025 que declara desierta la Propuesta Pública ID 434-30-LE25 para "IMPLEMENTACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES DEPORTIVOS DE LA COORDINACION DE DEPORTES".
2. Decreto Exento N°1884 de fecha 16 de mayo de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-41-LE25 para "IMPLEMENTACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES DEPORTIVOS DE LA COORDINACION DE DEPORTES".
3. Decreto Exento N°1384 de fecha 09 de abril de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-24-LE25 para "IMPLEMENTACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES DEPORTIVOS DE LA COORDINACION DE DEPORTES".
4. Certificado N°48 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos productos en la tienda de Convenio Marco.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°66 de La Directora de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N°755 de DIDECO de fecha 28 de febrero de 2025.
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 22 de mayo de 2025.
8. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
9. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
11. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
13. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir "IMPLEMENTACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES DEPORTIVOS DE LA COORDINACION DE DEPORTES".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-41-LE25, para la adquisición de "IMPLEMENTACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES DEPORTIVOS DE LA COORDINACION DE DEPORTES", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL M&T SPA**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar el informe comercial, según lo requerido en la letra e del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **IDEF CHILE**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial, el certificado de vigencia de la sociedad actualizado, la declaración jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el informe comercial, según lo requerido en las letras b, c, d, e y f, del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el proponente **UP 4 RACE**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial, el certificado de vigencia de la sociedad actualizado, la declaración jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el informe comercial, según lo requerido en las letras b, c, d, e y f, del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.4) La oferta presentada por el proponente **ASIS SPA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercapublico.cl, adjuntando el informe comercial, según lo requerido en la letra e) del numeral 7.2

14/06/25

de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **INALTUM FITNESS**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial al día, el certificado de vigencia de la sociedad actualizado, la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el informe comercial, según lo requerido en las letras b), c), d), e) y f) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **OLIMPO SPORTS**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **SERCATOOLS SPA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, el informe comercial, según lo requerido en las letras d) y e) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIAL M&T SPA, IDEF CHILE, UP 4 RACE**, para la licitación Pública ID: **434-41-LE25 "IMPLEMENTACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES DEPORTIVOS DE LA COORDINACION DE DEPORTES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2) y b.3), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **ASIS SPA, INALTUM FITNESS, OLIMPO SPORTS, SERCATOOLS SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-41-LE25 "IMPLEMENTACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES DEPORTIVOS DE LA COORDINACION DE DEPORTES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.4), b.5), b.6) y b.7), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-41-LE25 "IMPLEMENTACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES DEPORTIVOS DE LA COORDINACION DE DEPORTES"**; al oferente **ASIS SPA**, RUT: **76.838.196-8**; por un valor total de **\$ 5.736.514**. y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999-001 (5-42) "Otros-Municipal"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante